

065T

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 975-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, ²⁹ de Diciembre del 2004

Vistos los Informe Nos.599-2004-OEL-OGA/INS y 062-2004-EP-OEL/INS del Director Ejecutivo de Logística y del Equipo de Procesos de la Oficina General de Administración, así como el Memorando N°235-2004-DG-OGIS/INS de Director General (e) de la Oficina General de Información y Sistemas, referidos a la urgente necesidad de la exoneración del proceso de selección para la provisión de bienes a través de la "Suscripción de Revistas Científicas para la Biblioteca del INS";

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene como misión la promoción, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, en tal sentido se requiere de determinados bienes que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 905-2004-J-OPD/INS del 02/12/04 se incluyó en el Plan Anual Institucional aprobado por Resolución Jefatural N° 012-2004-J-OPD/INS del 12/01/04 y modificado a mérito de la Resolución Jefatural N° 329-2004-J-OPD/INS del 13/05/04, el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la provisión de bienes a través de la "Suscripción de Revistas Científicas para la Biblioteca del INS";

Que, mediante Memorando N° 235-2004-DG-OGIS/INS del 17/12/04, el Director General (e) de la Oficina General de Información y Sistemas informa que existe una sola empresa en el país que se encarga de la provisión de dichos bienes, mediante la suscripción de publicaciones periódicas y seriadas (revistas) impresas y con representación en el país;

Que, mediante Informe N°456-2004-OGAJ/INS la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que en función a la información alcanzada, los bienes que se requieren y a lo señalado en el Memorando N°235-2004-DG-OGIS/INS, se cumple con lo establecido en el literal f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 012-2001-PCM y modificada por la Ley N°28267, para ser exonerados de su correspondiente proceso de selección, toda vez que dichos bienes no admiten sustitutos en el mercado;

Que, estando a los Informes técnico y legal precedentes, se deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es decir a adquirir dichos bienes mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, asimismo y de conformidad con el Artículo 34° y 116° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 013-2001-PCM, la autoridad competente deberá designar un Comité Especial que se encargue de realizar la adquisición exonerada mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

fil.
14-01-05.

Con las visaciones del Director General de Administración y del Director General (e) de la Oficina General de Información y Sistemas; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Exoneración del Proceso de Selección de los Bienes a que se hace referencia en el Memorando N°235-2004-DG-OGIS/INS, para la "Suscripción de Revistas Científicas para la Biblioteca del INS", por tener la condición de bienes que no admiten sustitutos, de conformidad con el sustento técnico y legal señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para adquirir los bienes detallados en el Memorando citado en el artículo precedente, por un valor referencial de S/. 91,681.52 (Noventiun Mil Seiscientos Ochenta y uno con 52/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- DESIGNAR, al Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso de selección que se exonera, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- CPC Humberto Hilario Yacsavilca - Presidente.
- Lic. Graciela Rengifo García.
- Lic. Gloria Aragonés Alosilla.

Miembros Suplentes:

- Sra. Cecilia Blaskovic Huayta.
- Ing. Javier Morales Barrenechea.
- Srta. Jessica Loyola Román.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado copia de la misma y de los documentos que la sustentan, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma]
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 017 Lima, 29/12/00

[Firma]
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO